

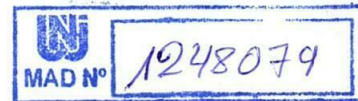


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 243-2026-CCO-UNJ

Jaén, 07 de abril de 2026.

VISTO:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 326-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025; Resolución de Comisión Organizadora N° 144-2026-CCO-UNJ, de fecha 26 de febrero de 2026; Carta N° 011-2026-UNJ-VPI-DCPBS, de fecha 30 de marzo de 2026, emitido por el Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón; Oficio N° 453-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 30 de marzo de 2026, emitido por el Vicepresidente de Investigación; Acuerdo N° 282-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 012-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 30 de marzo de 2026; Oficio N° 205-2026-SG-UNJ, recepcionado con fecha 31 de marzo de 2026, emitido por la Secretaria General; Informe N° 94-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 06 de abril de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de los Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 081-2026-P-CO-UNJ, de fecha 06 de abril de 2026, se resuelve ENCARGAR TEMPORALMENTE el despacho de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén al Abg. Víctor Rafael Valqui Chuquizuta, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por los días 06 y 07 de abril de 2026;

Que, mediante la Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, a través del Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que: “Los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan”;

Que, mediante numeral 17.1 del artículo 17 del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, referente a la Eficacia anticipada del acto administrativo, señala que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 243-2026-CCO-UNJ

07-ABRIL-2026

Que, con el numeral 73.3 del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, a través de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 326-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, en el Artículo Primero se resuelve DESIGNAR al Mg. BILLY ALEXIS CAYATOPA CALDERÓN Como DIRECTOR DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, a partir del 23 de mayo de 2025;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 144-2026-CCO-UNJ, de fecha 26 de febrero de 2026, se resuelve RATIFICAR en el cargo de Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Jaén al Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón, designado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 326-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025;

Que, con la Carta N° 011-2026-UNJ-VPI-DCPBS, de fecha 30 de marzo de 2026, el Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón presenta al Vicepresidente de Investigación, su renuncia irrevocable al cargo de Director de Centros de Producción de Bienes y Servicios, la cual hace efectiva a partir de la fecha;

Que, a través del Oficio N° 453-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 30 de marzo de 2026, el Vicepresidente de Investigación comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que el Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón, quien se venía desempeñando como Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la institución (Resolución de Comisión Organizadora N° 144-2026-CCO-UNJ), ha presentado su renuncia irrevocable al cargo, por lo que, considerando la necesidad de garantizar la continuidad de la gestión administrativa y operativa de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, se eleva la presente solicitud para que, en sesión de la Comisión Organizadora, se sirva aprobar la aceptación de la renuncia del referido profesional, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados durante su gestión. Asimismo, propone la designación del M.Sc. Juan Antonio Labrin Romero en el cargo de Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, a fin de que asuma las funciones correspondientes conforme a la normativa vigente. A su vez, solicita se sirva disponer su evaluación y aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 012-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 30 de marzo de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 282-2026-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, ACEPTAR la renuncia irrevocable del Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón al cargo de Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Jaén. ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos que, en el marco de sus competencias, evalúe y emita informe respecto a la propuesta de designación del M.Sc. Juan Antonio Labrin Romero, así como verifique el cumplimiento de los requisitos correspondientes y el proceso de entrega de cargo, incluyendo el informe financiero respectivo. PRECISAR que la designación propuesta se formalizará mediante el acto resolutivo correspondiente, previa emisión de la opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, con el Oficio N° 205-2026-SG-UNJ, recepcionado con fecha 31 de marzo de 2026, la Secretaria General comunica al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, que el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 012-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 30 de marzo de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 282-2026-SO-CCO-UNJ, en el cual acuerdan por **UNANIMIDAD**, a solicitud del Presidente de la Comisión Organizadora, encargar a su despacho evalúe y emita informe respecto a la propuesta de designación del M.Sc. Juan Antonio Labrin Romero, así como verifique el cumplimiento de los requisitos correspondientes y el proceso de entrega de cargo, incluyendo el informe financiero respectivo;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 243-2026-CCO-UNJ

07-ABRIL-2026

Que, a través del Informe N° 94-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 06 de abril de 2026, el Jefe de la Unidad de los Recursos Humanos informa a la Secretaria General, que: "De la evaluación del docente M.Sc. Juan Antonio Labrin Romero, CUMPLE con los requisitos para ser designado como Director de Dirección de Centros Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Jaén, en aplicación del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Universidad Nacional de Jaén";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR con eficacia anticipada LA RENUNCIA formulada por el Mg. BILLY ALEXIS CAYATOPA CALDERÓN, al cargo de Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Jaén, siendo su último día de labores el 31 de marzo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al M.Sc. JUAN ANTONIO LABRIN ROMERO como Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada a partir del 01 de abril de 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER y AGRADECER a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al Mg. BILLY ALEXIS CAYATOPA CALDERÓN, por los servicios presentados como Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Mg. BILLY ALEXIS CAYATOPA CALDERÓN, efectivice la entrega de cargo correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al M.Sc. JUAN ANTONIO LABRIN ROMERO, Mg. BILLY ALEXIS CAYATOPA CALDERÓN y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. V. Rafael Valqui Chuqi uzuta
SECRETARIO GENERAL (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Comisión Organizadora
Dr. Jorge Lázaro Elanco Medina
PRESIDENTE